



**RESOLUCIÓN C-001**  
**(18-03-2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DENTRO DEL CONTRATO No. IEM-SU-2026-001 QUE TIENE POR OBJETO: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: EL CARMEN-CIMARRONES, ALTO DE SAN FRANCISCO-BAJO CASANARE, SAN GABRIEL-CIMARRONES, EL MORRO-SAN GABRIEL, DIVINO NIÑO-SAN GABRIEL, SAN JOSÉ ALTO DE CASANARE-BAJO CASANARE PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.”

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL DEL SOCORRO**  
En uso de sus atribuciones legales y,  
**CONSIDERANDO**

Que entre la I.E.M. EL SOCORRO y EXPRESO COSTA SUR S.A.S. registrada con NIT. No. 814.007.116-0, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte el día 18 de Marzo de 2026, cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON DISPONIBILIDAD DE CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: EL CARMEN-CIMARRONES, ALTO DE SAN FRANCISCO-BAJO CASANARE, SAN GABRIEL-CIMARRONES, EL MORRO-SAN GABRIEL, DIVINO NIÑO-SAN GABRIEL, SAN JOSÉ ALTO DE CASANARE-BAJO CASANARE PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.”

Que en la Cláusula 19 del referido contrato se estableció como obligación a cargo del Contratista, la constitución de Garantía Única a favor de la Institución Educativa, la cual debe amparar los riesgos de cumplimiento de contrato, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, Calidad del servicio suministrado y Responsabilidad civil extracontractual, en los porcentajes y vigencias establecidos en la cláusula mencionada. Que el día 18 de Marzo de 2026, el Contratista, en cumplimiento de la obligación reseñada, constituyó a favor de la Institución Educativa la póliza No. 41-46-101028150 y 41-54-101001245 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que para el efecto, se hace necesario aprobar las garantías presentadas por EXPRESO COSTA SUR S.A.S. registrada con NIT. No. 814.007.116-0.

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Pólizas No. 41-46-101028150 y 41-54-101001245 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL EL SOCORRO, tomada por EXPRESO COSTA SUR S.A.S. registrada con NIT. No. 814.007.116-0-1., la cual garantiza:

| AMPARO                                   | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| Cumplimiento                             | 18/03/2026     | 01/03/2027     | \$25.410.400   |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | 18/03/2026     | 01/09/2029     | \$12.705.200   |
| Calidad del Servicio                     | 18/03/2026     | 01/03/2027     | \$50.820.800   |
| R.C.E.                                   | 18/03/2026     | 01/09/2026     | \$350.181.000  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2026.

**OSCAR ROLANDO DIAZ ORTEGA**  
Rector